CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO** , paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Avda. España N° 2403 c/Venezuela, con número telefónico (021) 601.116, correo electrónico licitaciones@parasoft.com.py , representado en este acto por el **Sr. HECTOR RAUL BRUNET**, con C.I. N° 3.582.802. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000727-1, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *La garantía de cumplimiento de contrato mediante Declaración Jurada.* ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415037. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA N° 148 del 03 de agosto de 2022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	Renovación de Licencias Antivirus Panda Security para la SSEE	PANDA	España	Unidad	200	282.000	56.400.000
						Precio Total	**56.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 56.400.000 (Guaranies cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes. ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

Condiciones de pago:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito, y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago.
- Nota de remisión y acta de recepción respecto de los bienes que fueron provistos a entera satisfacción de la Contratante; con la conformidad de los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberá estar debidamente llenada con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de compra;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente. ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor/Contratista no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince(15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato o desde la notificación de la Orden de compra/servicio (órdenes regularizadas); y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

La orden de servicio se podrá regularizar para los casos de urgencia, con el pedido del administrador del contrato y/o los antecedentes de prestación. ----------

REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo referente a la fecha de apertura de ofertas. La fórmula de reajuste a ser utilizada en ese caso es la siguiente:

Pr = P x IPC1/ IPC0

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega o provisión del bien/servicio.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

- *(30) treinta días de la firma del contrato para la entrega de las licencias.*
- *(30) treinta días posteriores a la entrega de las licencias para la implementación total del software. La entrega será coordinada con el requirente Unidad del Sistema de Información Económico Financiera (USIEF) y el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Economía*

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

con acompañamiento del Dpto. de Aprovisionamiento dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo,** dependiente **de la Subsecretaría de Estado de Economía**, cuyo responsable validará las conformidades emitidas por la dependencia afectada al Contrato y tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente). ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La aplicación del porcentaje de multas será sobre el valor de la orden respectiva. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ----------

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 38/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SSEE" - ID 415.037., SUSCRITO CON LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de esta Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Por el Ministerio de Hacienda

LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo

Por el Proveedor

SR. HECTOR RAUL BRUNET
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000